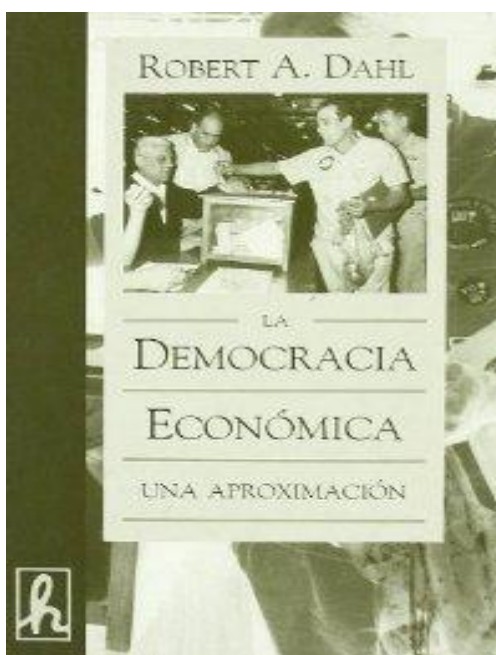


Robert A. Dahl (2002) *La Democracia Económica*. Hacer Editorial. Barcelona.



Prólogo de Miquel Caminal i Badia Catedrático de Ciencia Política Universidad de Barcelona.

“Robert A. Dahl, nacido el 17 de diciembre de 1915 en Inwood (Iowa), es profesor emérito de Ciencia Política en la Universidad de Yale y ex presidente de la Asociación Norteamericana de Ciencia Política. Cuenta con numerosas publicaciones algunas de ellas traducidas al español: *Análisis político moderno* (1967) Fontanella. Barcelona. *Política, economía y bienestar* (1971) Paidós. Buenos Aires (publicado junto con Charles E. Lindblom). *La Poliarquía*. (1989) Tecnos. Madrid. *La democracia y sus críticos* (1992) Paidós Ibérica Barcelona. *¿Después de la revolución? La autoridad en las sociedades avanzadas*. (1994) Gedisa. Barcelona. *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. (1999) Taurus. Madrid.

Después de la Segunda Guerra Mundial el apacible desarrollo intelectual y material de las clases medias acomodadas en un Estado de Bienestar protector, desactivó el debate sobre la democracia y la economía; sin embargo, en los años setenta y ochenta, revive con fuerza el prototipo ideológico del neoliberalismo y es entonces cuando Dahl publica su *A Preface to Economic Democracy* (1985). La caída del muro de Berlín (1989) retrasa de nuevo el debate y se santifica a las democracias liberales como las únicas válidas para dirigir a la humanidad: es el “fin de la historia”. Pronto se vuelven a ver las incorregibles contradicciones del modo de producción capitalista y la necesidad de un nuevo socialismo que supere, no sólo al capitalismo, sino al socialismo burocrático. Es la hora de la Democracia Económica.

Dahl establece en esta “Democracia Económica” una serie de conceptos clave como puede ser el de la “poliarquía”, y establece -comentado la obra de Tocqueville *La Democracia en América*- un discurso pleno sobre las objeciones entre la libertad y la igualdad (¿libertad *versus* igualdad?), porque en la construcción del nuevo paradigma

ideológico importa tanto los medios como los fines, los procedimientos como los objetivos.

Introducción

¿Es cierto que en una sociedad igualitaria exista una menor libertad individual?; desde luego así parece atestiguarlo históricamente las sociedades del mal llamado “socialismo real”. Y ¿es cierto que una sociedad en que prima la libertad individual es menos igualitaria? Así parece ser en todas y cada una de las sociedades capitalistas, incluso en aquellas en que se ha instalado el Estado de Bienestar. Entonces, ¿es posible que la *libertad política* sea contradictoria con la *igualdad política*?

¿Puede existir una sociedad alternativa al “socialismo real” y al actual “capitalismo de las sociedades anónimas” que consolide la *libertad política* con la *igualdad económica*? Los tres últimos capítulos de este libro descubren, justifican y explican una alternativa a esta pregunta. En el primer capítulo se examina la evanescencia de un concepto escurridizo: la igualdad; en el segundo, las relaciones democráticas entre la igualdad política y la libertad económica.

Capítulo 1 - ¿La igualdad es enemiga de la libertad?

¿La igualdad puede dañar a la libertad? Es cierto que en un régimen democrático es posible que una mayoría sea antidemocrática como, por ejemplo, contra una minoría étnica; pero en cualquier caso un régimen democrático otorgará mayores cuotas de libertad que cualquier otro régimen menos democrático o no democrático. No obstante, no podemos conformarnos con que una democracia de más libertad que una “no democracia”; ¿cómo podemos entonces hacer que una democracia garantice más democracia?: estableciendo derechos personales inalienables¹ que nos proporcionen salvaguardar la democracia de mayorías o minorías, o sea, estableciendo unos derechos económicos, unos derechos de propiedad, y unos derechos políticos. Se hablará de los derechos económicos en el capítulo dos, ahora se hablará de los derechos políticos.

Los *derechos políticos primarios (dpp)* son: derecho a voto, libertad de expresión, derecho a pedir y obtener información, derecho a ser candidato a cargo público y ejercerlo, elecciones libres y equitativas, derecho a formar partidos políticos, etc. ¿En qué medida pone en peligro la igualdad los *dpp*? En ninguna; es más, para desarrollar el proceso de libertad democrática es imprescindible defender los *dpp*. No sólo nos debe de preocupar los efectos adversos de la igualdad sobre la libertad, sobre todo cuando la libertad económica pueda generar efectos nocivos sobre la igualdad política corrompiendo de esta forma la democracia en cuanto a la distribución de recursos y poder social.

Capítulo 2 - Democracia, igualdad política y libertad económica.

Si incluso en los países más democráticos la libertad es un asunto deficiente con la igualdad se extrema el problema, porque la propiedad privada de los medios de producción es fuente de desigualdad política en cuanto diferencias de ingresos, cualificaciones, control de la información, estatus social, capacidad de participación social, etc.; además, la organización y el gobierno interno de la empresa privada es

¹ Derechos que no se puede renunciar ni voluntaria ni involuntariamente.

rigurosamente antidemocrática de *jure* y de *facto*. Es imprescindible ir más allá de los procesos democráticos formales para centrarnos en una Democracia Económica real y ni el capitalismo corporativo (o accionario) ni el socialismo burocrático, están en disposición de ofrecer una auténtica democracia en el seno de la empresa y de las relaciones laborales. Existe, por tanto, una colusión entre los derechos de propiedad y el proceso democrático; las personas, ¿poseen un derecho fundamental a la propiedad privada equivalente al inalienable del autogobierno?, si afirmamos... ¿ambos derechos entran en conflicto?, si afirmamos... ¿sería superior un derecho a otro? La propiedad puede comprar al poder o el poder puede comprar la propiedad, dañando irreparablemente a la democracia; en el autogobierno está la propia autoafirmación inalienable más allá del poder y de la propiedad. Además, el conflicto entre propiedad y democracia surge cuando la propiedad está mal distribuida, cuando los ciudadanos, siendo políticamente iguales, son económicamente desiguales.

¿Es justo en el capitalismo corporativo (o accionario) el derecho a la propiedad? Consideremos el siguiente razonamiento:

- Todos tenemos derecho a la libertad económica;
- el derecho a la libertad económica justifica el derecho a la propiedad privada.
- Entonces, la propiedad privada justifica la propiedad privada de las empresas,
- y el derecho a la propiedad de las empresas justifica el derecho de la propiedad privada de las grandes empresas anónimas.
- Entonces, el proceso democrático no puede coartar el **derecho** a la propiedad privada de las grandes empresas anónimas.

El argumento es falaz porque las cuatro últimas afirmaciones incluyen un *non sequitur* y porque el término **derecho** es ambiguo. Uno no tiene **derecho** a fumar en un restaurante ni a poseer esclavos. El derecho al autogobierno sí es un derecho fundamental y democrático que se opone al **derecho** a la propiedad privada de grandes empresas anónimas.

Para concluir: no existe un derecho natural de propiedad privada comparable al fundamental de autogobierno, y mucho menos si se argumenta para justificar con éxito la propiedad privada de las empresas; por consiguiente el *demos* y sus representantes tienen competencia y atribuciones para establecer la democracia en la empresa por encima de la propiedad privada de los medios de producción y la organización supuestamente establecida.

Capítulo 3 - Democracia y orden económico.

¿Qué clase de proyecto económico garantizaría la democracia, la igualdad política y la libertad? Aquel que fuera económicamente justo y eficiente, que protegiera los derechos políticos primarios, que fuera honesto, y garantizara la existencia real de oportunidades para todos y cada uno de sus integrantes, además de que fuera más allá de los modelos históricamente fracasados (*laissez-faire* y socialismo burocrático) El modelo alternativo sería un proyecto empresarial democrático en el cual los derechos políticos civiles fueran respetados en el interior de la organización empresarial; es decir, las cooperativas de trabajadores auto gobernadas (*self-governing*), de tal forma que la calidad democrática en el interior de las relaciones laborales se trasladara al Estado, de la misma forma que la democracia en el Estado se trasladara a las empresa, por medio de

valores tales como la democracia participativa, la equidad salarial, la comunidad solidaria, la responsabilidad moral y autorealización personal en el proceso productivo. No es que el *self-governing* en la empresa cooperativa sea la panacea de la igualitaria por excelencia, pero desde luego es infinitamente más justo que en la empresa capitalista accionarial.

Capítulo 4 - El derecho a la democracia dentro de las empresas.

Si la democracia está justificada en el ámbito total del Estado, también deberá estar justificada dentro del marco de las relaciones laborales en el interior de la empresa; sería una bárbara contradicción si la democracia estuviera justificada en la sociedad civil y no en las relaciones laborales. No obstante hay quien contra argumenta en contra: 1) Porque un derecho de autogestión en la empresa conculcaría la propiedad privada; 2) porque las decisiones tomadas en la empresa privada no son vinculantes y sí lo son en el Estado. 3) Porque la tendencia en el interior de la empresa económica existe una tendencia oligárquica, jerárquica y de dominación; en estas condiciones la democracia en la empresa privada sería una farsa. Sin embargo: 1') Se da por sentado que las personas poseen un derecho inherente a crear empresa económicas únicamente capitalistas y que se prohíbe otra alternativa, o que otra alternativa conculcaría este derecho; afirmación absolutamente falsa. 2') En el estado, cuando se sanciona unas leyes, no se espera que todo el mundo esté de acuerdo, existe un vínculo obligatorio para quien no está de acuerdo con las leyes dictadas; exactamente igual que en el interior de la empresa. 3') Tanto en el Estado, como en la empresa económica existen unas relaciones oligárquicas, jerárquicas y de dominio; la falta de democracia se soluciona con más democracia en el interior de la empresa económica y en el Estado.

¿Quién se comportaría mejor y más eficientemente ante el ahorro, la inversión, el crecimiento y el empleo, la empresa capitalista o la empresa auto gestionada? Desde luego, en la actualidad existe una crítica acerva hacia los administradores de la empresa capitalista por su tendencia a perseguir ganancias a corto plazo, en vez de pensar en los rendimientos futuros; también se indica que mientras la empresa capitalista necesita una expansión permanente, que no es necesaria en la auto gestionada. En cualquier caso, en una empresa capitalista mal gestionada, los accionistas pierden sus acciones; en la empresa auto gestionada los trabajadores pierden sus puestos de trabajo; así que podemos concluir que en la empresa auto gestionada, el trabajador está más integrado en sus tareas profesionales y es más responsable de la viabilidad futura de la empresa.

Capítulo 5 - Propiedad, liderazgo y transición.

Es necesaria la empresa autogestionada para alcanzar una democracia económica; es condición necesaria pero no suficiente. Se necesita de un Estado central que acompañe a la empresa democrática dictando leyes que satisfagan a una política fiscal determinada, que establezca una seguridad social, que regule una sanidad pública, que aplique políticas concretas sobre el crecimiento económico, etcétera, pero sobre todo que establezca un estado social equitativo. Y es que el estado capitalista es tremendamente desigual; más aún, tiende a perpetuar y aumentar la desigualdad social fundamentalmente por dos razones: fuerte concentración de la propiedad, y remuneraciones disparatadas entre los grandes ejecutivos y la media del resto de los asalariados. En la empresa autogestionada no existe tal exageración de diferencias

salariales y a través de una política de impuestos sucesorios la sociedad tendería hacia una mayor igualdad.

De la propiedad de la empresa emanan todas las desigualdades; así que analizamos cuatro tipos de propiedades empresariales:

1. *Propiedad individual*. En algunas sociedades cooperativas cada miembro es propietario de una participación en la empresa bajo el lema de una persona un voto; pudiera ser una buena manera de control democrático de la empresa, pero llegado un momento en que la acción adquiriera mucho valor y pudiera ser vendida fuera de los ámbitos de la cooperativa conseguirían ingresar en la empresa capital (capitalistas) que lograría controlarla más allá de los intereses comunes de los antiguos propietarios.
2. *Propiedad corporativa*. Según este paradigma los derechos de propiedad se asignan colectivamente y no individualmente. Al final de cada ejercicio los beneficios o las pérdidas se distribuyen en la cuenta de cada asalariado.
3. *Propiedad estatal*. Modelo perteneciente al histórico “socialismo real”
4. *Propiedad social*. Muy identificado con en los intentos autogestionados de la ex Yugoslavia; en la empresa, el trabajador se convierte en titulares fideicomisarios de la maquinaria, las instalaciones, etc., gobernados por consejos obreros y consejos de administración. Detrás de la empresa de propiedad social está el Estado.

El problema a resolver es la realización democrática de la empresa que favorezca una transformación de los valores fundamentales de las personas y recordar que todo liderazgo, por definición, es antidemocrático. La transición de la empresa del capitalismo corporativo a la autogestión cooperativa se presenta como la ocasión de introducir sistemas parciales de autogobierno de los trabajadores en las empresas con la ayuda de un Estado Social que mediante políticas fiscales y legislativas de las relaciones laborales *ad hoc* disminuya la desigualdad social y los niveles de las retribuciones salariales en el seno de la empresa.

Epílogo.

Tocqueville creía en la igualdad, pero pensaba que podría ser dañina para la libertad; sin embargo, el autogobierno democrático necesita incuestionablemente de la igualdad por encima de la libertad. Los conceptos de igualdad y libertad, de libertad e igualdad, deben ser suficientemente conjugados y respetados. Según se anteponga el uno al otro estaremos hablando de diferentes sensibilidades políticas y filosóficas.

Resumen de Juan Antonio González Alonso
ATTAC-Oviedo
Diciembre 2013